En la Casa Consistorial de esta Villa de Durango á diez y siete de julio de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordengaini, los Señores D. Joaquin de Yrizar y Maya, y D. Jose Joaquin de Yrazabal Ferrientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zaldo Procurador Sindico D. José Manuel Olcarate, D. Felipe de Rezola Zubeta, D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Ecana y D. José Vicente Otaegui Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las actas de las dos sesiones extraordinarias anteriores y hallado conformes, quedaron aprobadas.

En seguida los Comisionados nombrados con motivo de las Juntas generales presentaron diferentes cuentas relativas á los gastos ocasionados por las mismas y entre todas cosas se acordó oficiar al Señor Gobernador de la Provincia dandole las mas expresivas gracias por el adelanto desprendimiento que ha hecho cediendo en favor de esta Villa la asignacion de siesta reales diarios que la Provincia tiene señalados á los Corregidores durante la celebracion de dichas juntas.

Igual demostracion se acordó hacer á D. Antonio Leandro de Zavala, por su saber quererse interesarse en el cobro de sus honorarios por la direccion que ha tenido á su cargo en los reparos de la Casa Consistorial.

Nota continuo se hizo lectura de un memorial de Pablo de Arizabaleta Maestro Escuadrista de esta Villa, exponiendo, que habiendose ocupado en la construccion de la mesa y bancos tallados de la Presidencia de la Sala Consistorial, no se le ha abonado sino el haber ordinario de siete reales diarios, jornal correspondiente á un Carpintero cualquiera; por cuyo motivo espera que el Ayuntamiento le hará algun aumento en atencion á la calidad de sus trabajos. Enterado el Congreso dispuso se consultase el caso con el Arquitecto Director Zavala, y se comisionó al efecto al Señor Rezola Zubeta.

Asimismo se acordó satisfacer á los Regidores Aduaga y Arizabaleta la cantidad de ciento ochenta reales vellon, por via de indemnizacion de los gastos que han tenido con motivo de la asistencia á las juntas, y en igual forma se dispuso que el Alguacil primero se le abone ochenta reales por el servicio que ha prestado de habitacion, destinandola para secretaria de las comisiones que se nombraron por las citadas Juntas.

Lucha anulaso este acuerdo.

En seguida habiendo examinado la cuenta de gastos de la cera que se ha empleado en las funciones religiosas de San Pedro, acordó el Ayuntamiento que se entregue á la fabrica de la misma la mitad de las existencias que han quedado de ella, pues aunque la costumbre habria sido se que toda la cera quedase para la Iglesia, sin embargo siendo muy superiores las existencias comparadas con el consumo que tuvo dicho artículo, debia considerarse suficientemente atendida la fabrica con la cesion que se hacia en su favor.

Otras varias cuentas se pasaron al examen, y

Cuenta de la Comision de Hacienda.

Por último teniendo presente el Ayuntamiento el abuso que hasta ahora se ha hecho de la Sala Capitular concediendo permiso para toda clase de representaciones públicas, y tomando en consideracion los inmensos gastos que ha ocasionado la última representacion, acordó que en lo sucesivo no puedan los Sres Alcaldes permitir que tenga lugar ninguna funcion pública fuera de la bailes que acostumbra dar la Villa en las épocas determinadas.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Midangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y seis de julio de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Yrizar y Maya primer Teniente de Alcalde, por ausencia del propietario los Señores D. José Joaquin de Urcondal segundo Teniente, D. Miguel Ignacio de Zuzalo Síndico, D. José Manuel Aldorate, D. Francisco Mendiguchia D. José Ignacio Arrizabalaga, D. Francisco Echeverriaga D. Geronimo Marik Egaña y D. Luciano Zuazola, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura del Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Exma Diputacion de esta Provincia en las que se insertan los acuerdos hechos por las últimas Juntas generales celebradas en esta Villa relativamente al plan de Aguada de Caminos, y á la intervencion que debe tener la misma Provincia en la parte económica y administrativa del Colegio-Seminario de esta Villa; de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento, disponiendo que se tengan de manifiesto en Secretaría para tiempo oportuno.

En seguida la Comision de Hacienda presentó el dictamen relativo al memorial de D. José de Orizaola, manifestando que á su juicio en su concepto no debe esta Villa cantidad ninguna por razon de los haberes que reclama el interesado, sin embargo en obviacion de gastos que ocasionaria la prosecucion de un litigio, sería de parecer que se le abonasen unos mil reales,